



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión Hacienda del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58 fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, por parte de la Tesorería Municipal, la aprobación de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios tendiente a recuperar diversas contribuciones por concepto de derechos por expedición de licencias y medios de identificación para anuncios colocados en la vía pública del Municipio; por lo que con fundamento en lo expuesto presentamos los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

Que el artículo 79 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, estipula que el Tesorero Municipal con apego en las Leyes de la materia, propondrá al Ayuntamiento, las medidas necesarias y convenientes para incrementar los ingresos y racionalizar los gastos municipales.

Que en virtud de lo anterior, se han identificado áreas de oportunidad para mejorar la recaudación municipal, particularmente en relación a las casetas telefónicas instaladas en la vía pública de nuestra ciudad.

En este tenor, la Tesorería encontró que solamente existe una organización que cuenta con casos de éxito en esta materia, especialmente mediante resolución favorable dictada por nuestro Órgano Supremo de Justicia de la Nación vía Amparo.

Que como ya se señaló y con el firme propósito de mejorar la realización de actividades tocantes a la inédita recaudación de contribuciones por concepto de canalización de instalaciones telefónicas en la vía pública, así como por la fijación de anuncios, propaganda y/o publicidad en ellas, se requiere la contratación de servicios legales fiscales especializados de la empresa Soluciones Fiscales, Administrativas y Legales de México S.C., para que la misma lleve a cabo las acciones necesarias para la elaboración de todas y



## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

cada una de las documentales que las autoridades exactoras ocupen para llevar los procedimientos de recaudación de las contribuciones que se han señalado con antelación, así como prestar la asesoría integral fiscal y legal municipal, en todo lo relacionado con estas actividades, entre otras, en el entendido que la contratación de los servicios de la empresa en cuestión, únicamente podrá causar una erogación de recursos por parte del Municipio, en la medida en que se logre el éxito en las acciones que se adopten y en consecuencia de esto ingresen recursos a la hacienda municipal por este concepto. En todo caso, tal erogación no podrá exceder del 25% del monto que se logre rescatar con el auxilio de dicha organización. Por lo anterior se deduce que el erario municipal no incurrirá en gasto alguno, a no ser que se tenga éxito en la recaudación extraordinaria ya señalada.

Por todo lo antes expuesto, esta Comisión de Hacienda considera necesario que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes legales celebren el Contrato de Prestación de Servicios con la empresa en comento, en los términos y condiciones que los representantes legales del Municipio así lo acuerden, buscando en todo momento el beneficio de la Hacienda Pública Municipal, y bajo los lineamientos estipulados en el párrafo que antecede.

### **FUNDAMENTO JURÍDICO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los diversos 79 fracción III, 125, 129 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a celebrar Contrato de Prestación de Servicios con la empresa Soluciones Fiscales, Administrativas y Legales de México S.C., con el fin de realizar las actividades tocantes a la inédita recaudación de contribuciones por concepto de canalización de instalaciones telefónicas en la vía pública, así como por la fijación de anuncios, propaganda y/o publicidad en ellas, en los términos y condiciones que los representantes legales del



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Municipio así lo acuerden, en el entendido de que deberán hacerlo con plena observancia a los lineamientos que se autorizan por este Ayuntamiento mismos que son señalados en el penúltimo párrafo del apartado de CONSIDERANDOS de este instrumento legal, buscando en todo momento el beneficio de la Hacienda Pública Municipal.

**SEGUNDO:** Previo a la celebración del contrato a que se refiere el acuerdo PRIMERO de este dictamen, y en el ámbito de su respectiva competencia, el precitado acuerdo de voluntades deberá contar con la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en los términos establecidos por el artículo 16 del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

**TERCERO:** Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; así mismo en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**A T E N T A M E N T E  
MONTERREY, N. L. A 06 DE DICIEMBRE DE 2011.  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE  
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.**

**JAVIER ORONA GUERRA**

**PRESIDENTE**

**JUAN CARLOS BENAVIDES MIER**

**SECRETARIO**

**CLAUDIA GABRIELA CABALLERO  
CHÁVEZ**

**VOCAL**